

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Resolución de 3 de abril de 2025, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se ordena la publicación del texto consolidado del Plan de Dedicación Académica de la UCM.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Dedicación Académica de la UCM para el curso 2022-2023 (publicado en el BOUC de 1 de marzo de 2022).

Por Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, se corrigen errores en el Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica de la UCM para el curso 2022-2023.

En el BOUC de 25 de marzo de 2022 se publica Resolución de 15 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la denominación del Plan y en el Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica de la UCM.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de junio de 2023 se aprueban las siguientes modificaciones a partir del curso 2023-2024:

- Modificación del punto 4.3. Actividades adicionales de especial valor para los Departamentos (PDA-OGD): Se añade al primer párrafo del punto lo siguiente: A los departamentos con 3 o más áreas de conocimiento (con al menos 5 profesores permanentes a tiempo completo equivalentes cada una) se les asignará 10 horas adicionales por cada área de conocimiento con 10 o más profesores a tiempo completo o equivalente, descontando 10 horas por cada sección departamental que dependa del mismo.
- Modificación del Anexo 1. Exenciones por cargo estatutario o encargo estructural. Se acuerda que los directores de los Museos de "Astronomía y Geodesia", "Informática García-Santesmases", "Óptica" y "Odontología. Luis de la Macorra" disfruten de una exención docente de 40 horas, como el resto de directores de museos.

Por acuerdo de la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de junio de 2023, se aprueba la exención para los cargos de la Escuela de Economía Social, Cooperativas y Otras Organizaciones de Participación (EESCOOP) que se incorpora al anexo 1.

Con posterioridad a la publicación en el BOUC de 31 de julio de 2023 del texto consolidado del Plan de Dedicación Académica de la UCM (PDA) se han aprobado las siguientes modificaciones:

- Modificación del punto 3. PDA por sexenios de investigación y transferencia. Aprobada por el Consejo de Gobierno de la UCM en su sesión del 25 de febrero de 2025 y publicada en el BOUC de 5 de marzo de 2025.
- Acuerdo de la Comisión Académica, de 13 de marzo de 2025, por el que se introducen en el anexo 1 exenciones para nuevos cargos académicos: Director de la Clínica de Odontología (90 horas), Secretario de la Escuela de Doctorado (60 horas) y Subdirector

de la Unidad de Diversidad e Inclusión (60 horas) y se corrige el error en la denominación del cargo Adjunto Coordinador Master Habilitante, que aparecía como Adjunto Coordinador Master Profesionalizante, y la omisión de la exención para los miembros del Comité de Ética de Experimentación Animal de la UCM – CEEA (20 horas).

Con objeto de reunir en un solo texto la regulación actual del PDA, este Vicerrectorado resuelve la publicación del texto consolidado del PDA, que figura a continuación:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.- JULIO BANACLOCHE PALAO

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UCM (TEXTO CONSOLIDADO MARZO 2025)

0. Introducción.

El principal objetivo de un Plan de Dedicación Académica tiene que ser la organización del trabajo del Personal Docente e Investigador (PDI), regulando cómo debe distribuirse el tiempo de trabajo del profesorado entre sus obligaciones docentes (cada vez más amplias), la investigación y la transferencia (cada vez más necesarias), y la gestión universitaria (cada vez más compleja). La Universidad Complutense tiene la obligación de facilitar el trabajo individual y en equipo, planificando la formación, creando y organizando las estructuras necesarias, previendo el apoyo y los recursos que se vayan a requerir, y administrando incluso el recurso del tiempo. Para todo ello tendrá que dimensionar y organizar adecuadamente su plantilla.

Este documento tiene que reconocer el trabajo que excede las obligaciones normativamente establecidas y facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de nuestro personal docente e investigador. Se trata de dotar, progresivamente, los medios necesarios a los departamentos para mejorar las condiciones laborales de aquellos profesores, cuyas tareas exceden las estipuladas en la legislación vigente.

Pero además de esa componente de organización del trabajo, el PDA debe tener en cuenta actividades que la Universidad considere como estratégicas, y servir de incentivo para la consecución de las mismas, ayudándonos a mejorar la calidad de nuestro servicio a la sociedad, y como consecuencia, el prestigio institucional.

Durante los últimos años, la Universidad Complutense ha realizado un gran esfuerzo para revertir los efectos de sistemáticas limitaciones presupuestarias y de una mermada oferta de empleo público, que nos llevó a una peligrosa reducción de la plantilla, que envejecía mientras incrementábamos los contratos temporales. Y eso, a pesar de que las tareas crecientes, que para un profesional siempre vienen acompañadas de proyectos a explorar y desarrollar, estaban exigiendo más bien ampliar la plantilla de la Universidad y reorganizar el trabajo, tanto de PDI como de PAS. Y es que la distribución del trabajo debe hacerse además para ir armonizando la docencia y la gestión con la investigación y la transferencia, y tender al equilibrio de trabajo tanto entre profesores como entre los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense.

Pero anteriores PDA han podido generar una cierta frustración por la distinción entre PDA básico y PDA complementario, pues sólo se podían asignar plazas en base al PDA básico, y la mayor parte de los departamentos no tenían capacidad para aplicar el PDA complementario. De esta manera, parte del PDA era reconocido como algo estéril, se perdía gran parte del componente de motivación, y se generaban dos peligrosas dinámicas: por una parte, la presión para que cada vez más actividades tengan asociadas exenciones docentes asociadas al cargo; y por otra, la idea de que toda actividad de carácter no docente debe tener una contrapartida en términos de descarga docente, lo cual puede conllevar una complejidad creciente en la gestión del PDA.

Este PDA que ahora se propone pretende centrarse en las exenciones asociadas a las tareas más estratégicas y potenciar la gestión responsable de departamentos y centros, aunque es

necesario aumentar la visibilidad del trabajo que hacen los profesores, buscando una fórmula eficaz y efectiva que haga la función de memoria de actividades. Así mismo, habrá que realizar un seguimiento de las exenciones reconocidas en departamentos y centros, buscando la homogeneidad de criterios.

En este contexto, una mejor descripción de las actividades que realizamos debe ayudar no sólo a distribuir mejor el trabajo, sino también a justificar ante la sociedad la necesidad de recuperar plantilla y presupuestos. Conviene, por tanto, dejar claro que una cosa es el necesario reconocimiento del trabajo que todos realizamos en la Universidad, que afectará directamente a nuestro prestigio como institución, y que otra es la exención docente que podemos y debemos reconocer por la realización de tareas que no pueden asociarse a la dedicación prevista.

Teniendo en cuenta la legislación vigente (RD 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y el I Convenio Colectivo de Universidades públicas de Madrid, PDIL, BOCM 12 julio 2003), este PDA parte de la base de que la jornada laboral del PDI a tiempo completo es de 1642 horas anuales, de las cuales 480 se dedican a actividades docentes con el alumnado: 240 a docencia en el aula y 240 a tutorías (con las excepciones que marque la ley: actualmente, los profesores funcionarios vinculados, que han de impartir 180 horas; los Profesores Ayudantes Doctores en su primer período, que han de impartir 180 horas; y los Ayudantes, que no podrán superar las 60 horas anuales de prácticas), al menos un tercio a investigación (547 horas) y el resto a funciones docentes y de gestión o para incrementar el tercio de investigación (615 horas).

Este Plan de Dedicación Académica se prorrogará automáticamente, siempre que no haya sido aprobado otro nuevo antes del 1 de marzo del año en curso, pudiéndose revisar anualmente los anexos con el reconocimiento de cargos y encargos de gestión. Así mismo, la Comisión Académica realizará anualmente un estudio de las exenciones, para revisarlas o para incorporar si fuese necesario reconocimientos adicionales, o para proponer medidas de acción positiva en consonancia con los planes de igualdad de la Universidad Complutense.

En resumen, la presente propuesta quiere definir las tareas necesarias o que aportan un mayor valor añadido a la UCM, al tiempo que intenta habilitar procedimientos para tener un mayor conocimiento y contabilidad de las necesidades de plantilla. Para ello se distinguirán los siguientes bloques, debiéndose realizar los reconocimientos por este orden:

- 1) PDA por actividades de gestión académica (PDA-GAC).
- 2) PDA por gestión de actividades investigadoras (PDA-INV).
- 3) PDA por sexenios de investigación y transferencia (PDA-SIT).
- 4) PDA por otras actividades de especial valor (PDA-OG).
- 5) PDA por reconocimiento de horas de gestión de revistas UCM (PDA-REV)
- 6) PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación externa (PDA-OPE).
- 7) PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación UCM (PDA-OPI).

Este PDA será de aplicación a todo el PDI que, normativamente, tenga tanto funciones docentes, como investigadoras y de gestión universitaria.

Para ser considerados en el PDA del curso siguiente, las causas motivo de exención deben haber sido comunicadas a la Universidad Complutense antes del 1 de marzo del año en curso. Las exenciones de los apartados siguientes podrán ser acumuladas hasta un máximo del 50% de las horas anuales de docencia que le corresponderían al profesor, salvo que se trate de una exención única con un reconocimiento de horas mayor. Los cargos académicos con un reconocimiento igual o mayor a 120 horas, podrán sumar 30 horas más de exención en caso

de ser IPs de un proyecto de investigación de los listados en el punto 2.1 de este documento o tener un sexenio en vigor.

En los Departamentos o áreas se calculará la capacidad neta prevista (capacidad docente nominal menos las horas reconocidas en aplicación del PDA) y caso de que sea menor que el encargo previsto, se dotará, progresivamente, nuevo profesorado, dentro de las limitaciones presupuestarias y de oferta de empleo público, procurando equilibrar la plantilla entre los distintos Departamentos, acorde a sus necesidades y trabajo.

En todo caso, la aplicación del PDA deberá garantizar que quede cubierta la totalidad del encargo docente del Departamento. En caso de que no se pudiera aplicar en su totalidad, cada bloque del PDA tendrá preferencia sobre el siguiente.

1. PDA por actividades de gestión académica (PDA-GAC).

Dentro de la jornada laboral del PDI, tal y como se ha expuesto anteriormente, existe un bloque de 615 horas destinadas a realizar funciones docentes y tareas de gestión, así como para ampliar el tercio destinado a investigación. Entre las tareas de gestión que forman parte de la jornada laboral del PDI se encuentran: la organización de tribunales de TFG, TFM y tesis doctorales, la participación en comisiones de selección del PDI, la participación en comisiones de funcionamiento interno del Centro o Departamento... No obstante, existen tareas de gestión de especial relevancia, cuya carga puede exceder la jornada laboral prevista para las mismas, y que pueden requerir exenciones docentes:

- a) Cargos estatutarios o reglados y funciones o encargos estructurales de gestión: la exención docente que tengan reconocida en el Anexo 1.
- b) Representantes sindicales y miembros de órganos de representación: la exención docente que tengan reconocida en el Anexo 2.

La exención por actividades de gestión se mantendrá mientras persista la situación que genera dicha exención.

2. PDA por gestión de actividades investigadoras (PDA-INV).

Según la legislación vigente, el PDI a tiempo completo debe dedicar, al menos 547 horas, de las 1642 previstas en su jornada laboral, a tareas de investigación. En este sentido, existen ciertas actividades de investigación que no pueden ser objeto de exención docente, porque forman parte de las labores del profesorado dentro de su jornada laboral. Entre estas actividades se encuentra la participación en proyectos y/o contratos de investigación con la administración pública o con empresas, la redacción y publicación de artículos, la redacción y publicación de libros, la redacción de comunicaciones científicas y la participación en congresos, seminarios y talleres, entre otras.

El PDA-INV solo se aplicará a proyectos con financiación pública en los que la UCM sea beneficiaria directa de estas partidas presupuestarias.

Con el fin de establecer criterios comparativos, se define el Presupuesto Anual Estandarizado (PAE) para cada proyecto de la siguiente forma:

$$PAE = \frac{\textit{Partida presupuestaria correspondiente a la UCM}}{\textit{n.º de años naturales en los que el proyecto estará vigente x n.º IPs UCM}}$$

En el caso de ser concedida una prórroga del proyecto invadiendo otro curso, en su momento se actualizará el PAE teniendo en cuenta la nueva duración del proyecto (y el nuevo presupuesto total si la prórroga conlleva una ampliación de la partida presupuestaria).

2.1. Exención docente por gestión de proyectos competitivos de investigación con financiación externa (PDA-PRO).

- a) Perceptores/as de un proyecto ERC (European Research Council), según su tipo:

- Starting: **120 horas**.
 - Consolidator: **150 horas**.
 - Advanced: **180 horas**.
 - Synergy: **200 horas** (20 horas adicionales a las 180 horas del proyecto del Advanced que lidera). Por las características de la convocatoria no se precisa que la UCM sea coordinadora principal del Synergy.
- b) Coordinadores/as generales de algún proyecto de investigación competitivo de la Unión Europea no incluido en el punto anterior: 60 horas en total, más las horas obtenidas por razón del PAE.
- c) IPs de la UCM de algún proyecto de investigación competitivo del Plan Estatal de Investigación o de proyectos de investigación competitivos de la Unión Europea no incluidos en los apartados anteriores: 40 horas en total, más las horas obtenidas por razón del PAE.
- d) IPs de la UCM de algún proyecto de investigación competitivo de alguna Comunidad Autónoma: 20 horas en total, más las horas obtenidas por razón del PAE.

2.2. Exención adicional por Presupuesto Anual Estandarizado (PAE) acumulado (PDA-PAE).

Además de la exención por la dirección de proyectos del apartado anterior, se podrá reconocer una exención adicional asociada a la magnitud del total de esos proyectos coordinados, a través del PAE acumulado (\sum PAE-INV) según se indica a continuación.

A efectos de esta exención adicional, se considerará la suma de los PAE de todos los proyectos de tipo b), c) y d), más los de otros proyectos competitivos que dependen del Vicerrectorado de Investigación con financiación pública no UCM, ya sean a nivel internacional, nacional o autonómico, de los que se sea Investigador Principal, y en los que la UCM sea beneficiaria directa de partidas presupuestarias. Así mismo, la UCM debe constar como institución coordinadora principal del proyecto. Si este PAE acumulado alcanzase los siguientes baremos, las horas que se sumarían a las anteriores serían:

$$\sum \text{PAE-INV} \geq 150.000 \quad \square \quad \mathbf{40 \text{ horas}}$$

$$\sum \text{PAE-INV} \geq 100.000 \quad \square \quad \mathbf{30 \text{ horas}}$$

$$\sum \text{PAE-INV} \geq 50.000 \quad \square \quad \mathbf{20 \text{ horas}}$$

$$\sum \text{PAE-INV} \geq 25.000 \quad \square \quad \mathbf{10 \text{ horas}}$$

3. PDA por sexenios de investigación y transferencia (PDA-SIT).

1. Los/as profesores/as que tengan un sexenio de investigación en vigor, comunicado antes del 1 de abril de cada año, tendrán una exención docente de 35 horas.

Se considerará que un sexenio está en vigor si no han transcurrido más de siete años desde el último período de investigación evaluado favorablemente.

Para el caso de miembros del profesorado que, durante al menos cuatro años, hayan desempeñado de forma continuada cargos que tengan una exención de 120 horas o superior, o que tengan derecho a solicitar un permiso sabático por cargo, una vez finalizado tal desempeño, se considerará vigente su sexenio durante los tres años posteriores, siempre que este haya estado en vigor en algún momento del ejercicio de su cargo o cargos.

2. Los sexenios reconocidos a los/as Profesores/as Ayudantes Doctores se considerarán siempre en vigor a los efectos de lo dispuesto en el punto 1 de este apartado, con

independencia del período al que se refieran, mientras dichos profesores/as mantengan su contrato en vigor.

3. Aquellos/as profesores/as que tengan reconocidos al menos seis sexenios de investigación y/o de transferencia tendrán una exención docente de 60 horas, con independencia del tiempo transcurrido desde el último periodo evaluado.”

4. PDA por otras actividades de especial valor (PDA-OG).

En este apartado se recogen reconocimientos excepcionales asociados a la gestión de la Universidad y no considerados en el PDA por actividades de gestión.

4.1. Actividades adicionales de especial valor para la Universidad (PDA-OGU).

La Comisión Académica podrá asignar, por circunstancias extraordinarias, horas en este bloque de PDA por actividades especialmente importantes para la Universidad como, por ejemplo, la Presidencia de Área de la Agencia Estatal de Investigación o sus análogos en convocatorias europeas.

Caso de ser una necesidad sobrevenida, la Comisión Académica podrá aprobar este reconocimiento en cualquier momento del año.

No se podrá asignar a una misma persona más de 90 horas en este apartado.

4.2. Actividades Adicionales de especial valor para las Facultades (PDA-OGF).

Las Juntas de Facultad podrán asignar horas de este bloque de PDA por trabajos especialmente importantes para el mejor desarrollo de la actividad del Centro durante el curso siguiente: 250 horas, más tantas horas como el encargo docente del Centro medido en profesores equivalentes a tiempo completo (es decir, dividiendo por 240), a 1 de marzo, y hasta un máximo de 500 horas.

Estas horas se deberán utilizar para reconocer tareas de gestión o de coordinación, que deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

No se podrá asignar a una misma persona más de 60 horas en este apartado.

Estos complementos podrán utilizarse para añadir exenciones a las ya reconocidas, si así lo considera la Comisión Académica, el Centro o el Departamento.

La Comisión Académica podrá revisar las exenciones asignadas por los Centros.

4.3. Actividades adicionales de especial valor para los Departamentos (PDA- OGD).

Los Consejos de Departamento podrán asignar horas de este bloque de PDA por trabajos especialmente importantes para el mejor desarrollo de la actividad del Departamento durante el curso siguiente: 20 horas, más tantas horas como el encargo docente del Departamento medido en profesores equivalentes a tiempo completo (es decir, dividiendo por 240), a 1 de marzo, y hasta un máximo de 90 horas. A los departamentos con 3 o más áreas de conocimiento (con al menos 5 profesores permanentes a tiempo completo equivalentes cada una) se les asignará 10 horas adicionales por cada área de conocimiento con 10 o más profesores a tiempo completo o equivalente, descontando 10 horas por cada sección departamental que dependa del mismo.

Estas horas se deberán utilizar para reconocer tareas de gestión o de coordinación, que deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

No se podrá asignar a una misma persona más de 30 horas en este apartado.

Estos complementos podrán utilizarse para añadir exenciones a las ya reconocidas, si así lo considera la Comisión Académica, el Centro o el Departamento.

La Comisión Académica podrá revisar las exenciones asignadas por los Departamentos.

5. PDA por reconocimiento de horas de gestión de revistas UCM (PDA-REV).

- a) Directores de revistas UCM que estén referenciadas en alguno de los siguientes índices (las horas no son acumulables):
- Journal Citation Reports (JIF), **30 horas**.
 - Scopus y FECYT, **20 horas**.
 - Web of Science, **10 horas**.
- b) Secretarios de revistas UCM que estén referenciadas en alguno de los siguientes índices: Journal Citation Reports, Scopus y FECYT, Web of Science: **10 horas** (las horas no son acumulables).

En caso de haber más de un director o más de un secretario, la exención se repartirá a partes iguales entre los mismos.

6. PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación externa (PDA-OPE).

Para reconocer los proyectos no considerados en el PDA por actividades de gestión de actividades investigadoras, aquí se considera la suma de los PAE (\sum PAE-OPE) de otros proyectos mientras sean competitivos y con financiación pública no UCM, no considerados en el PDA-INV, y sean o no de investigación, de los que se sea Investigador Principal sin percibir remuneración económica por esa gestión o actividad, y en los que la UCM sea beneficiaria directa de partidas presupuestarias y sólo teniendo en cuenta las partidas gestionadas por los correspondientes servicios de la UCM, como por ejemplo Erasmus+ o proyectos con financiación pública gestionados en las Fundaciones de Investigación de los Hospitales asociados a la UCM, o en otros centros o instituciones con los que la UCM tenga un acuerdo o convenio. Si este PAE acumulado alcanzase los siguientes baremos, las horas que se sumarian serían las siguientes:

$$\sum \text{PAE-OPE} \geq 150.000 \square \mathbf{40 \text{ horas}}$$

$$\sum \text{PAE-OPE} \geq 100.000 \square \mathbf{30 \text{ horas}}$$

$$\sum \text{PAE-OPE} \geq 50.000 \square \mathbf{20 \text{ horas}}$$

$$\sum \text{PAE-OPE} \geq 25.000 \square \mathbf{10 \text{ horas}}$$

7. PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación UCM (PDA-OPI).

El PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación UCM recoge otras actividades relacionadas principalmente con la docencia, que podrán ser reconocidas en la dedicación del PDI, y que reflejan una parte importante del trabajo realizado. Es necesario resaltar que entre las funciones docentes que forman parte de la jornada laboral del PDI a tiempo completo se incluyen la preparación de la materia a impartir, la selección o construcción de contenidos y materiales didácticos, la preparación de las clases, la celebración de exámenes, la corrección de ejercicios y exámenes, la elaboración de manuales docentes, la realización de estancias docentes en otras universidades, la innovación y mejora de la calidad docente, las evaluaciones docentes del profesorado (de obligada participación para todo el PDI de la UCM), la participación en cursos de formación del profesorado y en tribunales de TFG, TFM y tesis doctorales.

Los reconocimientos incluidos en el PDA por estas actividades adicionales no podrán superar las 10 horas por persona.

Se establecen los siguientes bloques de actividades susceptibles de ser reconocidas:

- Coordinación de Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente de la UCM financiados (10 horas por proyectos coordinados en vigor).

- Coordinación de Proyectos UCM de Participación Social y Cooperación al Desarrollo Sostenible de la UCM financiados (10 horas por proyectos coordinados en vigor).
- Coordinación de Proyectos Aprendizaje-Servicio UCM financiados (10 horas por proyectos coordinados en vigor).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los IPs de la UCM que en el momento de aprobación de este PDA estén desarrollando proyectos con financiación pública, gestionados en las Fundaciones de Investigación de los Hospitales asociados a la UCM, o en otros centros o instituciones con los que la UCM tenga un acuerdo o convenio, y que hayan sido considerados en el anterior PDA como si estuviesen gestionados por la UCM, mantendrán esta consideración mientras dure dicho proyecto. También podrán acogerse a esta disposición transitoria los proyectos con financiación pública, gestionados en las Fundaciones de Investigación de los Hospitales asociados a la UCM, o en otros centros o instituciones con los que la UCM tenga un acuerdo o convenio, que hubiesen sido solicitados en una convocatoria que hubiese finalizado antes de ser aprobado de este PDA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En el caso del profesorado que disfrute de un sabático por cuatrimestres, tanto la exención como las limitaciones se reducen a la mitad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La Comisión Académica será la responsable de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación del PDA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La utilización del masculino para los distintos cargos o figuras que aparecen en esta Disposición Reguladora sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

ANEXO 1**EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O ENCARGO ESTRUCTURAL**

EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLADO Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL	EXENCIONES (nº horas)
240 horas	
DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	240
DIRECTOR/A COLEGIO HARVARD	240
DIRECTOR/A FUNDACIÓN GENERAL UCM	240
INSPECTOR/A JEFE	240
RECTOR/A UNIVERSIDAD	240
SECRETARIO/A GENERAL	240
VICERRECTOR/A UNIVERSIDAD	240
180 horas	
DECANO/A FACULTAD	180
DIRECTOR/A CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	180
DIRECTOR/A CENTRO INTELIGENCIA INSTITUCIONAL	180
DIRECTOR/A ESCUELA DOCTORADO UCM	180
150 horas	
DELEGADO/A PROTECCIÓN DATOS (asimilado a Delegado del Rector)	150
DELEGADO/A RECTOR (IGUALDAD, DIVERSIDAD, PREVENCIÓN, COMUNICACIÓN, CONSORCIO, etc.)	150
DIRECTOR/A EJECUTIVO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	150
DIRECTOR/A UNIVERSIDAD MAYORES	150
DIRECTOR/A OTRI (OF. TRANSFERENCIA RESULTADOS INV.)	150
DIRECTOR/A CURSOS DE VERANO	150
DIRECTOR/A ESCUELA DE GOBIERNO	150
SUBDIRECTOR/A FGUCM	150
120 horas	
ADJUNTO/A DEFENSOR	120
ASESOR/A VICERRECTORADO	120
ASESOR/A SECRETARÍA GENERAL	120
COORDINADOR/A CURSOS VERANO UCM	120
COORDINADOR/A PLAN DE FORMACIÓN PDI	120
DIRECTOR/A CENTRO VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	120

EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLADO Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL	EXENCIONES (nº horas)
DIRECTOR/A COLEGIO MAYOR	120
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	120
DIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	120
DIRECTOR/A ESCUELA PRÁCTICA JURÍDICA	120
DIRECTOR/A HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	120
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	120
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	120
DIRECTOR/A ICTS CENTRO NACIONAL MICROSCOPIA ELECTRONICA	120
DIRECTOR/A OFICINA CALIDAD	120
DIRECTOR/A OFICINA SOFTWARE LIBRE Y TECNOLOGÍAS ABIERTAS	120
DIRECTOR/A PUBLICACIONES	120
DIRECTOR/A UNIDAD IGUALDAD	120
DIRECTOR/A UNIDAD DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	120
DIRECTOR/A OFICINA COMPLUEMPRENDE	120
SECRETARIO/A CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	120
SECRETARIO/A FACULTAD	120
SUBDIRECTOR/A DE LOS CURSOS DE VERANO	120
VICEDECANO/A FACULTAD	120
DIRECTOR/A ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL, COOPERATIVAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN (EESCOOP) (3)	120
90 horas	
DIRECTOR/A CENTRO COMPLUTENSE ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	90
DIRECTOR/A CENTRO DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN	90
DIRECTOR/A CENTRO SUPERIOR IDIOMAS	90
DIRECTOR/A CLÍNICA UNIVERSITARIA PODOLOGÍA	90
DIRECTOR/A CLÍNICA UNIVERSITARIA PSICOLOGÍA	90
DIRECTOR/A CLÍNICA DE ODONTOLOGÍA (4)	90
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	90
DIRECTOR/A ICTS BIOIMAGEN COMPLUTENSE (BIOIMAC)	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO MAGNETISMO APLICADO	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR (IMI)	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ESTUDIOS INTERNACIONALES (ICEI)	90

EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLADO Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL	EXENCIONES (nº horas)
DIRECTOR/A OFICINA APRENDIZAJE Y SERVICIO	90
COORDINADOR/A OBSERVATORIO DE IGUALDAD	90
COORDINADOR/A OBSERVATORIO ESTUDIANTES	90
JEFE DE PROYECTO UNA EUROPA	90
SECRETARIO/A DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	90
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con 75 o más PTCE)	90
70 horas	
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (igual a 15 o más PTCE)	70
SECRETARIO/A CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	70
SECRETARIO/A CENTRO SUPERIOR IDIOMAS MODERNOS	70
SECRETARIO/A DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	70
SECRETARIO/A OFICINA DE CALIDAD	70
SUBDIRECTOR/A CENTRO COMPLUTENSE ENSEÑANZA PARA EL ESPAÑOL (CCEE)	70
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con al menos 55 y menos de 75 PTCE)	70
60 horas	
COORDINADOR/A GRADO/MASTER	60
COORDINADOR/A DOCTORADO	60
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO (genérico)	60
DIRECTOR/A UNIDAD APOYO INVESTIGACIÓN	60
DIRECTOR/A PLATAFORMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	60
JEFE PAQUETE TRABAJO UNA EUROPA	60
MIEMBRO COMISIÓN RECLAMACIONES (CLAUSTRO)	60
SECRETARIO/A DE LA ESCUELA DE DOCTORADO (4)	60
SUBDIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN (4)	60
50 horas	
DELEGADO/A RECTOR/A EN CENTRO ADSCRITO	50
45 horas	
COORDINADOR/A CAMPUS VIRTUAL EN CENTRO	45
DIRECTOR/A UNIDAD CLÍNICA LOGOPEDIA	45
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y 10 o más PPTCE)	45
JEFE DE ÁREA HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45

EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLADO Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL	EXENCIONES (nº horas)
JEFE ESTUDIOS CENTRO SUPERIOR/A IDIOMAS MODERNOS (CSIM)	45
REPRESENTANTE PDI EN CONSEJO GOBIERNO	45
SECRETARIO/A ESCUELA ESPECIALIZACION PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	45
SECRETARIO/A HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45
SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (igual a 15 o más PTCE)	45
SUBDIRECTOR/A CENTRO DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN	45
SUBDIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACION PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	45
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con menos de 55 PTCE)	45
SUBDIRECTOR/A ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL, COOPERATIVAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN (EESCOOP) (3)	45
SECRETARIO/A ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL, COOPERATIVAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN (EESCOOP) (3)	45
40 horas	
DIRECTOR/A MUSEO (2)	40
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	40
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	40
VICEDIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	40
VICEDIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	40
30 horas	
ADJUNTO COORDINADOR MASTER HABILITANTE	30
DIRECTOR/A LABORATORIO NEUROCIENCIA COGNITIVA (CTB)	30
JEFE GRUPO TRABAJO UNA EUROPA	30
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO (genérico)	30
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y menos de 10 PPTCE)	30
SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y 10 o más PPTCE)	30
SUBDIRECTOR/A CENTRO VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	30
20 horas	
SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y menos de 10 PPTCE)	20
COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN EN CENTRO	20
DIRECTOR/A COLECCIÓN (1)	20
JEFE DEPARTAMENTO ICMAT/IGEO	20
MIEMBRO COMITÉ EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	20

EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLADO Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL	EXENCIONES (nº horas)
MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL- CEEA (4)	20
MIEMBRO COMISIÓN TRANSFERENCIA	20
MIEMBRO COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN	20
MIEMBRO COMITÉ BIOSEGURIDAD	20
DELEGADO DEL RECTOR PARA LOS TRIBUNALES DE COMPENSACIÓN	20
MIEMBRO COMISIÓN UNA EUROPA	20

(1) Todos los que no son "museos".

(2) Todos los "museos" junto con los herbarios y la colección de Entomología

(3) Aprobado por Comisión Académica de 30-06-2023

(4) Aprobado por Comisión Académica de 13-03-2025

ANEXO 2**EXENCIONES POR REPRESENTACIÓN SINDICAL Y
PERTENENCIA A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN**

Los miembros electos de los órganos de representación unitaria del Personal docente e investigador (Junta de PDI funcionario y Comité de Empresa de PDI Laboral) tendrán reconocida en la docencia presencial una exención de hasta 40 horas anuales.

La información sobre el número de horas de compensación docente presencial de cada representante y su justificación será aportada por las Secciones Sindicales al Vicerrectorado de Ordenación Académica que las analizará y realizará el registro en las aplicaciones informáticas pertinentes.

Asimismo, las Secciones Sindicales pueden asignar horas de liberación sindical que también deberán registrarse en las aplicaciones correspondientes.